ACLARATORIO NUMERO 1 AL CONTRATO No. 110-14.50-136- 2024

CONTRATO No.	110-14.50-136- 2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PATÍA - CAUCA
CONTRATISTA:	DUVAN FELIPE RAMIREZ MINA
CEDULA N°:	1.059.914.773 de Patía.
OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EJECUTANDO ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL ÁREA DE FÚTBOL Y FÚTBOL DEL SALÓN EN CATEGORÍAS INFANTIL Y PRE JUVENIL EN EL CORREGIMIENTO DE EL ESTRECHO.**
VALOR:	El plazo del presente contrato será hasta el 31 de julio de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
PLAZO:	**TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000)**
C.D.P. N°:	No. 480 del 23 de mayo de 2024, número de rubro: 2.3.2.02.02.008.4301007.96620.16.01.1.2.4.3.01. Servicio de apoyo a la actividad física y el deporte

Entre los suscritos **JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.059.905.331, expedida en Patía (El Bordo), actuando en nombre y representación del Municipio de Patía, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las facultades conferidas en los numerales 1º y 3º del literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos de este contrato se llamará **EL MUNCIPIO** por una parte; y, por la otra parte, **DUVAN FELIPE RAMIREZ MINA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.059.914.773 de Patía Cauca, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente aclaratorio al contrato No. 110-14.50-136- 2024**,** con número de proceso **MP-SDS-CD-040-2024,** consideraciones: 1.- Que el día diecisiete (17) de junio del año 2024, se firmó en contrato mediante la plataforma del secop ii, para la celebración del objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EJECUTANDO ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL ÁREA DE FÚTBOL Y FÚTBOL DEL SALÓN EN CATEGORÍAS INFANTIL Y PRE JUVENIL EN EL CORREGIMIENTO DE EL ESTRECHO.** 2.- Que, se designó como supervisor del contrato al secretario de Desarrollo Social, 3.- Que por error de digitación se consignó dentro del clausulado complementario el nombre del contratista de la siguiente manera: **DUVAN FELIPE RAMIREZ LUNA,** siendo correcto **DUVAN FELIPE RAMIREZ MINA,** existiendo error en la digitación del segundo apellido del contratista. 4. Que de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, *CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente*

ACLARATORIO NUMERO 1 AL CONTRATO No. 110-14.50-136- 2024

formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. en ese orden de ideas la entidad se permite realizar la corrección correspondiente. Que de conformidad con lo anterior mente establecido le presente aclaratorio se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**. – **ACLARAR:** El nombre correcto del contratista el cual para todos los efectos legales quedará así: **DUVAN FELIPE RAMIREZ MINA**, como aparece debidamente identificado en la cédula de ciudadanía. **SEGUNDA**. - Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato No. 110-14.50-136- 2024 y demás documentos del proceso de contratación que contiene el contrato en comento, continúan vigentes y sin modificación alguna. _____FIN DEL DOCUMENTO.

Proyecto: Ana Luisa Ruano-Contratista de Apoyo
Revisó: Maelvi Ortiz Moreno - Contratista de Apoyo Jurídico